

GACETA DISTRITAL



No. 449 • ABRIL 12 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN No 0042 DE 2017 (Abril 10 de 2017)..... 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"



RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No 0042 DE 2017
(Abril 10 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TRES CAMBIOS
DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO
ACORDAL N° 0941 DE 2016,**

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plana de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades y dinámicas del flujo vehicular de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como cambios de prelación vial para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la seguridad vial en intersecciones viales y zonas de influencia.

Que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Gestión del Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica, mediante aforos vehiculares, para verificar la prelación vial de la intersección de las intersecciones de la calle 68 con carrera 31, calle 76 con carrera 26A y calle 64C con carrera 15.

Que actualmente las prelacones viales de las intersecciones está dada así:

- Calle 68 con carrera 31: La prelación la tiene la carrera 31
- Calle 76 con carrera 26A: La prelación la tiene la carrera 26A
- Calle 64C con carrera 15: La prelación la tiene la carrera 15

Que dicha evaluación encontró técnicamente viable la modificación de la prelación vial de las intersecciones calle 68 con carrera 31, calle 76 con carrera 26A y calle 64C con carrera 15, asignando la prelación así:

- Calle 68 con carrera 31: La prelación a la calle 68
- Calle 76 con carrera 26A: La prelación a la calle 76
- Calle 64C con carrera 15: La prelación a la calle 64C

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial debe adelantar los ajustes correspondientes a la señalización de la zona.

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas realizado de forma previa, durante y posterior a la aplicación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar e implementar la prelación vial de tres (3) intersecciones así:

- Calle 76 con carrera 26A: asignarle la prelación a la calle 76, véase Plano 1.
- Calle 68 con carrera 31: asignarle la prelación a la calle 68, véase Plano 2.
- Calle 64C con carrera 15: asignarle la prelación a la calle 64C, véase Plano 3

ARTÍCULO 2º.- Realizar el cambio de ubicación de las señales reglamentaria verticales SR-01 de PARE en las tres (3) intersecciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Fecha de Inicio Operación de Prolación Vial Calle 76 con Carrera 26A: Implementar el cambio de prelación vial de la Calle 76 con Carrera 26A partir del 18 de abril de 2017.

Parágrafo: Período de socialización: fijar como período de socialización del cambio de prelación vial de la Calle 76 con Carrera 26A desde el día lunes, 17 de abril de 2017 hasta el día lunes 24 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4.- Fecha de Inicio Operación de Prolación Vial Calle 68 con carrera 31: Implementar el cambio de prelación vial de la Calle 68 con Carrera 31 partir del día 26 de abril de 2017.

Parágrafo: Período de socialización: fijar como período de socialización del cambio de prelación vial de la Calle 68 con carrera 31 desde el día martes, 25 de abril de 2017 hasta el día martes, 2 de mayo de 2017.



ARTÍCULO 5.- Fecha de Inicio Operación de Prelación Calle 64C con Carrera 15: Implementar el cambio de prelación vial de la Calle 64C con Carrera 15 partir del día 04 de mayo de 2017.

Parágrafo: Período de socialización: fijar como período de socialización del cambio de prelación vial de la Calle 64C con Carrera 15 desde el día miércoles, 3 de mayo de 2017 hasta el día miércoles, 10 de mayo de 2017.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información de los nuevos cambios de prelación vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos comerciales que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Divulgación de los cambios de prelación vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

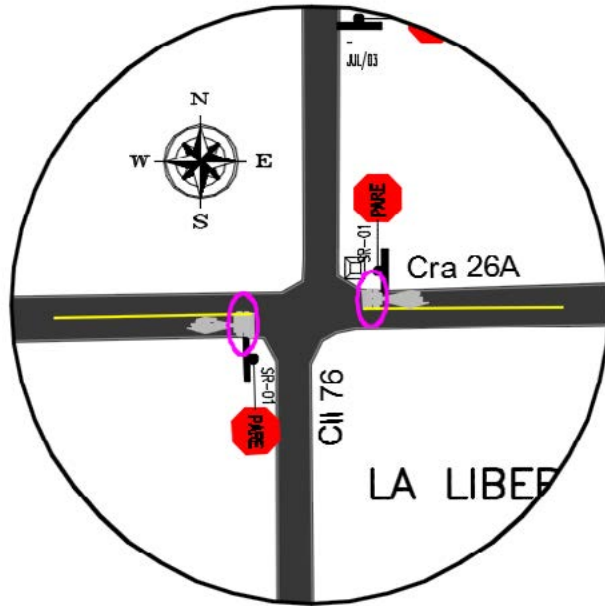
ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diez (10) días del mes de abril de 2017.

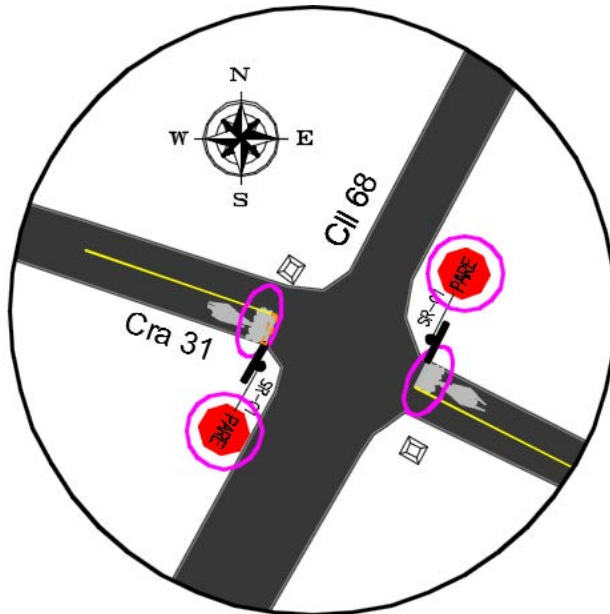
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PLANO 1. CAMBIO DE PRELACION VIAL CL 76 CON CR 26A

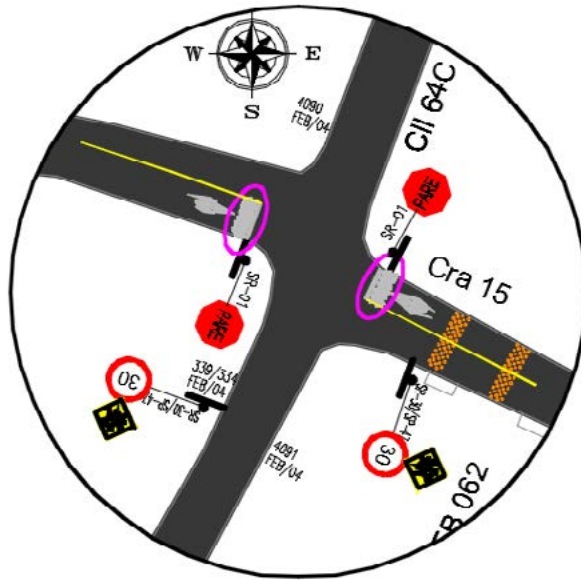


PLANO 2. CAMBIO DE PRELACION VIAL CL 68 CON CR 31





PLANO 3. CAMBIO DE PRELACION VIAL CL 64C CON CR 15





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

